



# Resolución Jefatural

**N° 155-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD**

Lima, 17 de Setiembre de 2021

**VISTO:**

El Informe N° 0022-2021/SOH-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por la Coordinadora de Obra de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, e Informe N° 001681-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por el Coordinador de Infraestructura (e) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, el modelo organizacional, los procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modificó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED y se incluyó, dentro de la estructura orgánica, a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el literal m) del artículo 4° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delegó en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para designar Comités de Recepción de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, fecha 11 de noviembre del 2020 el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y el CONSORCIO SAN VALENTIN suscribieron el Contrato N°81-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED para la “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA No.2289, CL No.791426 C.P. RAMAL SAAVEDRA, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ, REGION LA LIBERTAD”, con un costo total de S/ 125,362.80 (Ciento veinticinco mil trescientos sesenta y dos con 80/100 soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 036-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 25 de marzo del 2021 la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres aprueba el Expediente Técnico del Contrato N° 81-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, con un costo S/130,795.69 (Ciento treinta mil setecientos noventa y cinco con 69/100 soles);

Que, con fecha 01 de Mayo del 2021, se dio el inicio de ejecución de obra, teniendo como fecha de culminación programada el 25 de mayo del 2021;

Que, con fecha 28 de mayo del 2021, la Supervisión de la obra informó a la Entidad la culminación de la obra y solicita la recepción de la misma;





# Resolución Jefatural

Que, mediante Resolución Jefatural N° 073-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 02 de junio del 2021 se designa el comité de recepción de obra;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 082-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 14 de junio del 2021 se realiza la reconfiguración del comité de recepción de obra;

Que, con fecha 22 de Junio del 2021, el Comité de Recepción de Obra suscribe el Acta de Observaciones de Obra y no se recibe la obra, otorgando el plazo al Contratista para levantar las observaciones, cuyo plazo venció el 24 de junio del 2021;

Que, mediante Informe N° 09.2021-ECC.SO/IE2289RS, de fecha 28 de junio del 2021, el Supervisor de Obra, informa la no culminación de subsanación de observaciones por parte del Consorcio;

Que, mediante la Carta N° 350-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 06 de julio del 2021, se notificó al Consorcio el incumplimiento con el levantamiento de observaciones;

Que, mediante el Informe N°11.2021-ECC.SO/IE2289RS, de fecha 08 de julio del 2021, el Supervisor de Obra informa la persistencia del incumplimiento del Consorcio para levantar las observaciones de los planos post construcción y la no entrega de los metrados realmente ejecutados en obra;

Que, mediante la Carta N° 414-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 15 de julio del 2021, se reiteró al Consorcio el incumplimiento del levantamiento de observaciones manifestadas por el Supervisor;

Que, mediante Carta N° 441-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 22 de julio del 2021, realizó el apercibimiento al Consorcio por el incumplimiento con levantamiento de observaciones manifestadas por el Supervisor;

Que, mediante Carta N° 209 – 2021/CONSORCIO SAN VALENTÍN, de fecha 30 de julio del 2021, el Contratista da respuesta a la Carta N° 441-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, presentando los planos post-construcción y metrados realmente ejecutados;

Que, mediante Carta N° 000453-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 02 de agosto del 2021, se solicita al Supervisor, Ing. Ever Calzada Coronel, la verificación de los planos post-construcción y metrados realmente ejecutados presentados por el Consorcio;

Que, mediante el Informe N° 13.2021-ECC.SO/IE2289RS, de fecha 03 de Agosto del 2021, el Supervisor de Obra informa la persistencia del incumplimiento del Consorcio para levantar las observaciones de los planos post construcción, y que los metrados realmente ejecutados en obra se encuentran acorde a lo ejecutado en obra;

Que, en vista del incumplimiento del Consorcio con entregar los Planos Post Construcción conforme a obra, se solicita a la Supervisión, vía telefónica, los planos Planos Post Construcción elaborados por la Supervisión en cumplimiento de sus términos de referencia del servicio de supervisión;





# Resolución Jefatural

Que, mediante el Informe N° 14.2021-ECC.SO/IE2289RS, de fecha 03 de Setiembre del 2021, el supervisor ingresa los planos post construcción, en el cual se da la culminación del levantamiento de las observaciones, por tanto recomienda continuar con la verificación y recepción de obra;

Que, con fecha 16 de setiembre de 2021, mediante el Informe N° 0022-2021/SOH-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, la Coordinadora de Obra recomendó la re conformación del Comité de recepción de obra: "Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en Institución Educativa N° 2289, CL N° 791426 C.P. Ramal Saavedra, Distrito de Viru, Provincia de Viru, región La Libertad", vinculado al Contrato N° 81-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, para lo cual se propone como miembro integrante a la Ing. Patricia Francisca Hernández Rojas - Coordinador II de Obras, identificado identificada con DNI N° 19321717, quien cumple con las condiciones y requisitos exigidos por la normativa aplicable, recomendando mantener la fecha del acto de recepción de obra para el 23 de septiembre de 2021;

Que, en el Informe antes mencionado, la Coordinadora de Obra recomendó que se reconforme el comité de recepción de obra a fin de que sea integrado por la Ing. Patricia Francisca Hernández Rojas - Coordinador II de Obras, identificado identificada con DNI N° 19321717, teniendo en cuenta que el numeral 93.1 del artículo 93° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios señala que el comité debe estar integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto;

Que, atendiendo a lo expuesto anteriormente, corresponde a la Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres del PRONIED emitir el acto resolutivo de re conformación del comité de recepción de obra del Contrato N° 81-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED para la "Elaboración del Expediente Técnico Detallado y Ejecución de Obra: Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI En Institución Educativa N° 2289, CL N°791426 C.P. Ramal Saavedra, Distrito de Viru, Provincia de Viru, región La Libertad";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Con el visado de la Coordinación de Infraestructura;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Re conformación del Comité de Recepción de Obra**

Re conformar el comité de recepción de obra del Contrato N° 81-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED para la "Elaboración del Expediente Técnico Detallado y Ejecución de Obra: Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI En Institución Educativa N° 2289, CL N°791426 C.P. Ramal Saavedra, Distrito de Viru, Provincia de Viru, región La Libertad", quedando conformado por la siguiente profesional:

- Ing. Patricia Francisca Hernández Rojas – identificada con D.N.I. N° 19321717, Coordinadora II de Obra de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres.





# Resolución Jefatural

## Artículo 2.- Notificación al Comité de Recepción de Obra

Encargar a la Coordinación de Infraestructura la notificación de una copia de la presente resolución al comité de recepción de obra, contratista y supervisor del Contrato N° 81-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED.

## Artículo 3.- Publicación en el portal institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

Documento firmado digitalmente  
**ALESSANDRA PATRICIA CUBAS SÁENZ**  
Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres  
Programa Nacional de Infraestructura Educativa  
Ministerio de Educación

